

Servicio público, responsabilidad y un pacto agridulce

UNA VEZ MÁS NOS ENCONTRAMOS ANTE UNAS ELECCIONES GENERALES, Y NO CON UNA MÁS SINO CON UNAS ELECCIONES CRUCIALES PARA EL FUTURO DE NUESTRA SOCIEDAD. LA OBLIGACIÓN DE CRTVE ES CUBRIRLAS COMO SERVICIO PÚBLICO QUE SOMOS, Y POR IMPERATIVO LEGAL TIENE QUE SER CON MEDIOS PROPIOS AL TRATARSE DE CONTENIDOS INFORMATIVOS.



23J

Tú decides

rtve

Desde UGT hemos suscrito un pacto primando ese deber de Servicio Público, por responsabilidad. Este pacto es de eficacia limitada, y solo afectará a los trabajadores afiliados a la UGT y a quien libremente quiera adherirse al mismo. Es un acuerdo **legalmente válido**, y muy parecido a los acuerdos que se hacen en los países nórdicos, donde los convenios los firman los sindicatos para sus afiliados.

Desde UGT no ocultamos nada. Este pacto para nosotros tiene un sabor agridulce, porque si bien se aumenta un 40% las trabajadoras y trabajadores adscritos al pacto, de 267 a 560 (un 67% más en RNE y un 28% en TVE) y el número de caravaneros/coordinadores aumenta en un 1119%, de 21 a 186 trabajadores (631% más en RNE y 1431% en TVE), no hemos conseguido que los trabajadores y trabajadoras de RNE en CC.TT. sean caravaneros, aunque si les hayan puesto un coordinador de campaña y que el aumento de trabajadores en RNE sea mayor que en TVE.

La negociación partió de un documento presentado por la dirección de Centros Territoriales y los Servicios Informativos. El único que presentó modificaciones del operativo por escrito fue la UGT

el lunes 3 de julio, y se sumaron el resto de sindicatos el martes 4 de julio en la reunión de pacto. El jueves, una vez comenzada la cobertura de las elecciones, CCOO presenta una modificación del operativo, el sindicato SI presenta mejoras de redacción y de compatibilidades de ciertos complementos, y UGT presenta otra modificación para incrementar los operativos.

Ese mismo jueves, la empresa nos comunica que ya se ha realizado un gran esfuerzo en el incremento de personal y que no es posible atender ninguna nueva solicitud, dándonos hasta el viernes por la mañana como plazo para la aceptación o no del pacto. Las trabajadoras y trabajadores asignados para cubrir estas elecciones ya estaban realizando su trabajo, sin saber en qué condiciones y qué retribuciones iban a recibir.

Las condiciones económicas eran las mismas que las que se firmaron para las pasadas Elecciones Municipales y Autonómicas, y no asumir el pacto suponía poner en riesgo la cobertura de las elecciones y el Servicio Público al que la CRTVE está obligada legamente. Ante el rechazo del resto de sindicatos, UGT decide primar el Servicio Público por RESPONSABILIDAD y firmar este acuerdo.

UGT agradece, como no puede ser de otra manera, las aportaciones de otros sindicatos que han ayudado a mejorar el operativo sumándose a las propuestas de UGT, y en especial las modificaciones de las incompatibilidades de complementos realizadas por el SI. Y sobre todo, agradecemos su responsabilidad a los muchos trabajadores y trabajadoras que, como UGT, también han primado el Servicio Público y se han adherido a este pacto. Hasta el momento, **ya se ha suscrito un 90% de los operativos a este pacto, una inmensa mayoría que dice mucho del compromiso con lo público de nuestros compañeros y compañeras. ¡GRACIAS!**

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PACTO

Séptima: - CONTRAPRESTACIONES –

- a) El personal afectado por este pacto de trabajo, integrado en los Anexos, será compensado con la cantidad de **16,90 €/día**, por cada uno de los días en que participe en el evento.*
- b) Así mismo, las personas que integren el equipo afectado por el pacto de trabajo, percibirán una cantidad equivalente al 80% del importe de la hora extraordinaria por el tiempo realizado a partir de las siete horas de trabajo diario. En los casos en los que la jornada diaria sea superior a las siete horas, el saldo horario se incrementará en 1,5 horas de lunes a viernes no festivos y 1 hora para los sábados, domingos y festivos.*
- c) Par el día de la jornada electoral (**23 de julio de 2023**), se fija un módulo de **129,56 euros** para una jornada de 10 horas de trabajo efectivo. A partir de la décima hora se percibirá una cantidad equivalente al importe de su hora extraordinaria por el tiempo realizado a partir de las citadas 10 horas. Esta disposición afectará al personal incluido en los apartados a) y b) de la condición general primera.*

Los importes calculados se incrementarán en la cantidad de **439,23 euros**, para las personas trabajadoras que realicen el seguimiento de los partidos (caravaneros), y en **250 euros** para los

coordinadores de campaña, en forma lineal, por tener prevista mayor carga de trabajo.

El personal de seguimiento de los partidos (caravaneros) y los coordinadores designados, disfrutarán de dos y de un día de descanso, respectivamente.

En todo caso las compensaciones acordadas en el presente pacto de trabajo, no podrán ser inferiores a las que pudiera corresponderle en aplicación de la normativa del convenio colectivo, o que viniera percibiendo la persona trabajadora a la fecha del presente pacto de trabajo.

Las contraprestaciones aquí pactadas serán de aplicación al cien por cien a todo el personal que participe en el pacto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad de contratación.

ELECCIONES GENERALES 2019 Y ELECCIONES PAIS VALENCIANO			
	TRABAJADORES	CARAVANEROS	CARAVANEROS PAIS VALENCIANO
TOTAL	398	21	24
RNE	131	8	11
TVE	267	13	13

ELECCIONES GENERALES 2023		
	TRABAJADORES	CARAVANEROS/COORDINADOR
TOTAL	560	235
RNE	219	49
TVE	341	186

	INCREMENTO TRABAJADORES RESPETO A 2019	INCREMENTO CARAVANEROS/COORDINADOR
TOTAL	40%	1119%
RNE	67%	613%
TVE	28%	1431%

► **[PUEDES CONSULTAR AQUÍ EL TEXTO INTEGRO DEL PACTO](#)**